

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 100-2023/MDJ-A.

Pedro Ruiz Gallo, 24 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN.

VISTO:

El INFORME N° 005-2023-MDJ/GDES-DEMUNA, con Registro de Ingreso N° 11324, de fecha 16/05/2023; el Proveído de Gerencia Municipal N° 54949, de fecha 22/05/2023; el Dictamen de Concejo N° 042, de fecha 22/05/2023; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 16, de fecha 22/05/2023 y el ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2023/MDJ-A, de fecha 23/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificado por el estado Peruano en su Artículo 3°, inciso 1), señala que todas las medidas concernientes a los niños que adopten las instituciones públicas o privadas, deberán tener consideración primordial al interés superior del niño; que los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, para la cual aseguran que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños que cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, *"en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad"*;

Que, el Artículo 84°, numeral 2) inciso 2.8, de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales tienen la obligación de organizar e implementar el Servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA de acuerdo de la legislación sobre la materia;

Que, ante la necesidad de contar con servicios que garanticen el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Perú se creó la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) en 1992 mediante la Ley N° 26102, que aprueba el Código de los niños, las niñas y los adolescentes, y que fue ratificada en el año 2000 con la Ley N° 27337, de esta manera, el Gobierno Nacional, desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), creó un marco de política pública en beneficio

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



de la niñez y la adolescencia a nivel nacional, asignando a los gobiernos regionales y locales como responsables de proponer e implementar acciones en sus jurisdicciones;

Que, el Código de los Niños y Adolescentes - Ley N° 27337 en su Artículo 42°, señala que La Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en este Código y otras normas aplicables a su favor;

Que, el Artículo 43°, numeral 2) de la Ley N° 27337, señala que cuando la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA. El gobierno local se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, la DEMUNA es un servicio gratuito que busca proteger y promover los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y actúa conforme a lo establecido en el Código de los Niños y Adolescentes y demás normas aplicables al servicio;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016, de fecha 22/05/2023, se analizó y debatió el INFORME N° 005-2023-MDJ/GDES-DEMUNA, con Registro de Ingreso N° 11324, de fecha 16/05/2023, a través de, cual la Abog. EUNICE TABITA CALONGOS VALQUI, Responsable de la DEMUNA presento su plan de trabajo para el presente año, denominado: "CAMPAÑA DE ORIENTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JAZÁN SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LOS TEMAS QUE ATIENDE LA DEMUNA (ALIMENTOS, TENENCIA Y RÉGIMEN DE VISITA)";

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2023/MDJ-A, de fecha 23/05/2023, se aprobó el Plan de Trabajo de la DEMUNA, para el presente año, para lo cual se deberá de incluir a las diversas instituciones de nuestro distrito; el presente Plan de Trabajo se denominará: "CAMPAÑA DE ORIENTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O DIVERSAS ENTIDADES DEL DISTRITO DE JAZÁN SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LOS TEMAS QUE ATIENDE LA DEMUNA (ALIMENTOS, TENENCIA Y RÉGIMEN DE VISITA)";

Que, estando a los fundamentos expuestos, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en las otorgadas en el Artículo 20°, de la misma Ley, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jazán;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2023 de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente de la Municipalidad Distrital de Jazán - DEMUNA, denominado: "CAMPAÑA DE ORIENTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O DIVERSAS ENTIDADES DEL DISTRITO DE JAZÁN SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LOS TEMAS QUE ATIENDE LA DEMUNA (ALIMENTOS, TENENCIA Y RÉGIMEN DE VISITA)".

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerencia de Promoción y Defensa de los Derechos y Responsable de la DEMUNA el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General notificar la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes y a la Oficina de Relaciones Publica e Imagen Institucional la publicación de la presente en el Portal Web Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JAZAN**

**GENNER ESPINOZA MEZA
ALCALDE
DNI N° 45738932**



GEM/A-MDJ.
ETCV/Sec.Gral.
C.c. Archivo
Tiraje: 03 ejemplares

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



PLAN DE TRABAJO AÑO 2023

“CAMPAÑA DE ORIENTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O DIVERSAS ENTIDADES DEL DISTRITO DE JAZÁN SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LOS TEMAS QUE ATIENDE LA DEMUNA (ALIMENTOS, TENENCIA Y RÉGIMEN DE VISITA)”



alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan



Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



PLAN DE TRABAJO AÑO 2023

“CAMPAÑA DE ORIENTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O DIVERSAS ENTIDADES DEL DISTRITO DE JAZÁN SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LOS TEMAS QUE ATIENDE LA DEMUNA (ALIMENTOS, TENENCIA Y RÉGIMEN DE VISITA)”.

I. INTRODUCCIÓN

La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) es un servicio encargado de proteger y promover los derechos de los niños (as), y adolescentes en la jurisdicción de la municipalidad. Desde 1997 está considerada en la Ley Orgánica de Municipalidades como una función de los Gobiernos Locales.

La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA), absuelve consultas orientándolos acerca de sus derechos y obligaciones, así como el procedimiento que deben de seguir de acuerdo a la normativa vigente. Participa de las diversas actividades de orientación y difusión con la finalidad de establecer contacto con posibles niños (as) y adolescentes en riesgo, para de esta manera tener acción, a fin de defender sus derechos, brinda charlas, talleres, capacitaciones a diferentes grupos organizados acerca de las funciones, así como de sus labores que realiza.

Nuestra DEMUNA es un servicio municipal gratuito encargado de proteger los derechos de los niños (as) y adolescentes, nuestra institución está trabajando por una cultura en donde el niño no solamente sea sujeto de derechos sino también sea visto como un sujeto social.

Que mejor que nuestro municipio para asumir el desafío trascendental de ser socialmente y formadores de niños (as) y adolescentes; el presente plan de trabajo determinará el objetivo y la meta, la programación de actividades motivo por el cual existe la necesidad de contar con este instrumento.

La DEMUNA:

- Ofrece atención gratuita y confidencial en casos de alimentos, régimen de visitas, maltrato, reconocimiento voluntario de filiación, y, en general situaciones que afecten los derechos de los niños (as) y adolescentes.
- Realiza difusión y capacitación sobre Derechos del Niño.
- Impulsa actividades preventivas y de movilización social por los Derechos del Niño.
- Coordina permanentemente con instituciones y organizaciones locales para atender los problemas de los niños (as), adolescentes y familia.
- Denuncia delitos en agravio de niños (as) y adolescentes.

Base Legal:

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989,

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



ratificada por el Estado Peruano mediante Resolución Legislativa N°25278 del 5 de agosto de 1990.

3. Código de los Niños y Adolescentes – Ley N° 27337.
4. Decreto Supremo N° 006-99-PROMUDEH, que aprueba el Reglamento que faculta a la Defensoría del Niño y el Adolescente a realizar Conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución - Ley N°27007.
5. Resolución Ministerial N°234-99-PROMUDEH, "Reglamento del Servicio de Defensoría del Niño y el Adolescente".
6. Resolución Ministerial N°669-2006-MIMDES, que aprueba la nueva Guía de Procedimientos de Atención de Casos en las Defensorías del Niño y del Adolescente.
7. Ley N° 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social del 25 de julio de 2002.
8. Decreto Supremo N°011-2004-MIMDES, "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social".
9. Ordenanza Municipal N° 114-2020/MDJ-A de fecha 13/01/2020, que crea la DEMUNA-MDJ.
10. Ordenanza Municipal N° 115-2020/MDJ-A de fecha 23/01/2020 que Aprueba el Reglamento Interno del Servicio de Defensoría del Niño, Niña y el Adolescente de la Municipalidad Distrital de Jazán.

Funciones:

(Ley N° 27337: Código de los Niños y Adolescentes)

Artículo 45°.- Funciones específicas

- a) Conocer la situación de los niños y adolescentes que se encuentran en instituciones públicas o privadas.
- b) Intervenir cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos para hacer prevalecer el principio del interés superior del niño.
- c) Promover el fortalecimiento de los lazos familiares. Para ello puede efectuar conciliaciones extrajudiciales entre cónyuges, padres y familiares, sobre alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que no existan procesos judiciales sobre estas materias.
- d) Conocer de la colocación familiar.
- e) Fomentar el reconocimiento voluntario de la filiación.
- f) Coordinar programas de atención en beneficio de los niños y adolescentes que trabajan.
- g) Brindar orientación multidisciplinaria a la familia para prevenir situaciones críticas, siempre que no exista procesos judiciales previos.
- h) Denunciar ante las autoridades competentes las faltas y delitos cometidos en agravio de los niños (as) y adolescentes.

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



II. JUSTIFICACIÓN

Siendo **el alimento, el régimen de visitas y la tenencia**, una problemática en la actualidad; debido a que existen padres que se desentienden de sus menores hijos, provocando de esta manera su total desprotección y abandono; por ende es de vital importancia, conocer el concepto de cada una de estas instituciones, así como la función que cumple la DEMUNA; es preciso rescatar que dichas materias están reconocidas por la Declaración sobre los Derechos del Niño, aprobada por las Naciones Unidas en 20 de noviembre de 1989.

Nuestro Perú también suscribió este tratado y, en consecuencia, se dictó el Decreto Ley N° 26102 o Código del Niño y del Adolescente. Posteriormente se dictó el texto único ordenado del Código del Niño y del Adolescente, en el cual se incluyó el funcionamiento de las Defensorías de los Niños y Adolescentes.

Se formula el presente Plan de Trabajo, correspondiente al año 2023, en vista que nuestros niños (as) y adolescentes experimentan a diario situaciones de desamparo, descuido, desnutrición, enfermedades y abandono siendo testigos oculares de la violencia vivida, del atropello a sus derechos como seres humanos por sus padres, no contando con la debida protección y acompañamiento de los mismo en su crianza y estudios.

Es nuestra misión fomentar cambios de patrones de comportamiento en la familia y la comunidad para lograr una cultura de no violencia a los derechos y protección del menor.

Es nuestra visión en el distrito, contribuir con la formación de una nueva generación de futuros padres responsables; contribuir con los niños (as) y adolescentes, orientándoles respeto a sus derechos, funciones que tiene la DEMUNA como ente protector de su derecho y brindando apoyo, llegando a un acuerdo entre sus padres que sea provechoso para los menores.

III. PROBLEMÁTICA ACTUAL

- La población aún desconoce los servicios y beneficios y ubicación de la DEMUNA.
- Falta de integración con organizaciones de base instituciones del Distrito las cuales necesitan capacitación y reforzamiento en temas sobre: alimentos, tenencia y régimen de visitas.
- Falta de proyección y actividades preventivas promocionales hacia el Distrito.

IV. PRIORIZACIÓN DE PROBLEMA

- Dar a conocer a la población del Distrito de Jazán sobre la difusión de los servicios, beneficios y ubicación de la DEMUNA.
- Integración de la DEMUNA con otras instituciones del Distrito mediante coordinaciones conjuntas, para la realización de capacitaciones sobre los derechos de los niños (as) y adolescentes y sobre las funciones de la DEMUNA (atención en temas de alimentos, tenencia y régimen de visitas).

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



V. AMBITO DE APLICACIÓN

Las actividades señaladas en el presente plan serán desarrolladas en el ámbito del Distrito de Jazán.

En la actualidad vemos que muchos sectores de nuestra población, carecen de conocimiento sobre los derechos y deberes de los niños (as) y de los adolescentes, más aún desconocen la labor de la DEMUNA, motivo por el cual es prioridad llegar a la población de nuestro Distrito.

VI. CAMPAÑA DE ACCIÓN PROGRAMADA

• **CAMPAÑA:**

DEFINICIÓN: Se define como el conjunto de elementos y mensajes difusores que se realizan básicamente a través de diversos medios, sin embargo una campaña no solo es un conjunto de spot, carteles, volantes y demás instrumentos que cotidianamente vemos, si no también es interactuar personalmente con el público receptor; detrás de cada campaña existe un trabajo coordinado que permite convertir la labor creativa de la misma; es una estrategia de comunicación; y al mismo tiempo es una invitación que cada usuario en nombre propio se manifieste al respecto y obtenga la información debida.

OBJETIVO: El objetivo del presente plan de trabajo es realizar una campaña preventiva promocional de orientación y difusión, **sobre Derechos y Deberes de Niñas, Niños y Adolescentes y los Temas que Atiende la DEMUNA (Alimentos, Tenencia y Régimen de Visitas);** en las Instituciones Educativas y/o diversas entidades de nuestro distrito.

Para ello se visitará a las Instituciones Educativas y/o diversas entidades para coordinar con sus directores fechas tentativas para las charlas educativas.

VII. RECURSOS

HUMANOS

Entidad organizadora: RESPONSABLE DEMUNA – MDJ.

Personal encargado del evento: RESPONSABLE DE DEMUNA –MDJ, Directores de las Instituciones Educativas y Responsable designado pro cada entidad.

MATERIALES

- ✓ Material Didáctico (Para la impresión de folletos, volantes y trípticos que serán repartidos el día de la charla, sobre los servicios que brinda la DEMUNA).
- ✓ Material didáctico en Power Piont (relacionado a los derechos y deberes de los niños y adolescentes).

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



VIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Todas las actividades organizadas por la DEMUNA serán de índole gratuita por lo que los gastos generados serán asumidos por el presupuesto asignado a esta unidad, en la siguiente cadena de gasto:

	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1-08	RECURSOS DETERMINADOS
	RUBRO	: 1-08	IMPUESTOS MUNICIPALES
	PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO.
	META	: 0001	DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA).
	MONTO	:	S/ 4,000 SOLES.



 alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

 Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



PLAN DE TRABAJO AÑO 2023

IDENTIFICACIÓN

Nombre de la DEMUNA : Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Municipalidad Distrital de Jazán

Responsable de la DEMUNA : Eunice Tabita Calongos Valqui

Periodo : Año 2023

CUADRO RESÚMEN DE ACTIVIDADES PARA: CAMPAÑA DE ORIENTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVASY/O DIVERSAS ENTIDADES DEL DISTRITO DE JAZÁN: SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LOS TEMAS QUE ATIENDE LA DEMUNA (ALIMENTOS, TENENCIA Y RÉGIMEN DE VISITAS).

OBJETIVO	META	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	22-05-23	29-05-23	05-06-23	12-06-23	PRESUPUESTO ASIGNADO
A través de charlas educativas, a los niños y adolescentes en las Instituciones Educativas y/o diversas entidades del Distrito de Jazán sobre Derechos y Deberes de Niñas, Niños y Adolescentes y los Temas que Atiende la DEMUNA (Alimentos, Tenencia y Régimen de Visitas).	Atención con charlas a niños y adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> a) Organización de la campaña, bajo la supervisión del Gerente de Desarrollo Económico y Social. b) Elaboración de materiales, folletos y trípticos. c) Coordinar con los directores de las Instituciones Educativas y/o responsables de cada entidad para fijar fechas para las charlas educativas. d) Solicitar materiales y realizar las coordinaciones para las charlas orientativas de manera presencial. 	Eunice Tabita Calongos Valqui	a)	b)	c)	d)	\$/. 1,500.00 para la elaboración de folletos y trípticos que serán repartidos en las charlas.



demuna.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas